

QUEJAS Y DENUNCIAS



La Secretaría de la Función Pública (SFP) cuenta con los siguientes mecanismos de atención:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

LA INSTANCIA NORMATIVA CUENTA CON LO SIGUIENTE PARA SU ATENCIÓN EN QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las Personas Educandas, las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio que apoyan en los servicios educativos en las Plazas Comunitarias y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias y posibles faltas administrativas por los siguientes medios:

Respecto de personas servidoras públicas adscritas a las Oficinas Centrales y Unidades de Operación en el INEA se podrán presentar a través del siguiente medio: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Respecto de personas servidoras públicas adscritas a los IEEA, se deberán presentar en la Contraloría Estatal correspondiente.

1. El contacto de Contraloría Social en las Oficinas Centrales del INEA, será el Departamento de Planeación, a través de la cuenta de correo electrónico: contraloriasocial@inea.gob.mx o en los teléfonos 5552412700, 5552412800 y 5552412900, ext. 22546 y 22450.
2. Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones:
Correo: quejas@nube.sep.gob.mx
Teléfono: 55 36 01 86 50 ext. 66239
Oficialía de Partes: Avenida Universidad 1074, piso 3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



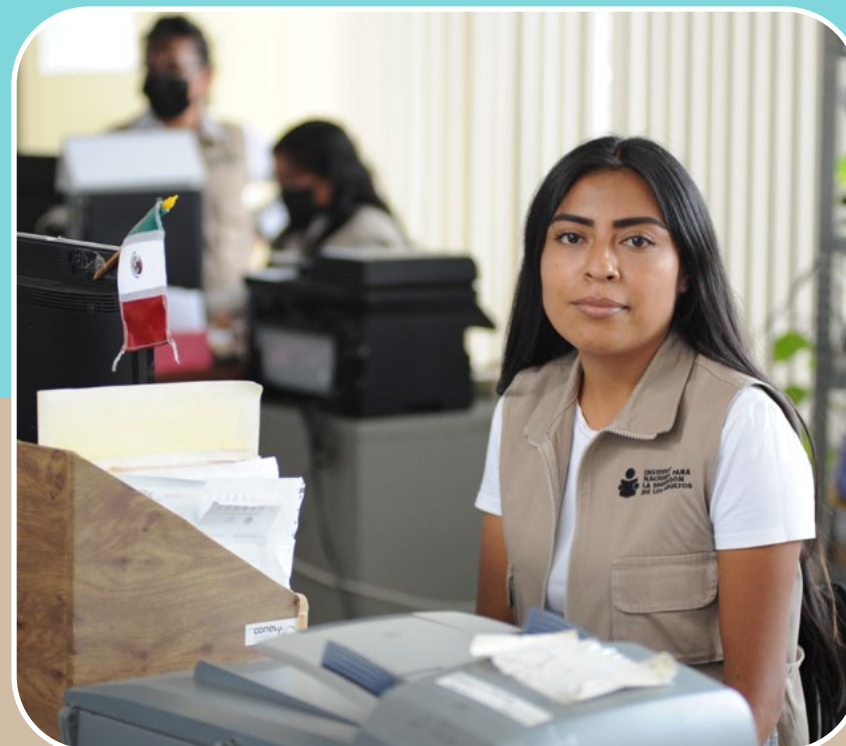
Fecha de elaboración: marzo 2024



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

Contraloría Social



¡Intégrate a las actividades
de **Contraloría Social**
en tu Plaza Comunitaria!



CONTRALORÍA
SOCIAL

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA

La población objetivo del Programa Educativo son personas que viven en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas, que tenga 15 años o más y están en situación de rezago educativo, que no sabe leer, ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria.

Se estima que con los servicios educativos que ofrece el INEA para el año 2024, alrededor de 800 mil personas serán atendidas y 642 mil personas lograrán concluir algún nivel educativo, de las cuales 296 mil son hombres y 346 mil son mujeres.



REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYO Y/O SERVICIO



REQUISITOS DE LA PERSONA EDUCANDA:

- Tener **15 años o más y que se encuentre en situación de rezago educativo** y solo en caso de excepción, niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad.
- Llenar debidamente, en línea o impreso, el **"Formato de registro de inscripción de la persona educanda"**, Anexo 8, de las Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos (INEA).
- **Fotografía reciente** (impresa o digital).
- **CURP** preferentemente.
- En caso de que las personas educandas deseen acreditar la **educación secundaria** se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna otra autoridad educativa competente para ello.
- Las personas educandas que elijan la opción de acreditación por la modalidad **Reconocimiento de Saberes**, podrán presentar un portafolio de evidencias (constancias de cursos de capacitación, antecedentes escolares del sistema escolarizado o del INEA) con el que demuestran que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria.
- Para el reconocimiento de antecedentes educativos en el sistema escolarizado, será necesaria la presentación de boletas correspondientes expedidas por la autoridad educativa competente.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

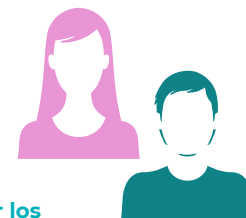
Se ejecutará en el ejercicio fiscal 2024.

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Capacitar a las personas beneficiarias.
- Constituir Comités de Contraloría Social (CCS).
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los CCS.
- Establecer el mecanismo para la solicitud de información y estrategia de vigilancia.
- Captación de quejas y denuncias.
- Evaluar actividades de CCS mediante el Informe, los formatos a utilizar serán proporcionados en la constitución del Comité.
- Capturar constitución de CCS, reuniones, capacitaciones, material, apoyos e informes al Sistema Informático de Contraloría Social.
- Informar de los Resultados de CCS.

CONSTITUCIÓN DE CCS

Se organizará una reunión, en la cual se podrán elegir los integrantes del Comité, promoviendo que sea equitativa entre hombres y mujeres.



REPRESENTACIONES

INSTANCIA NORMATIVA:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Oficinas Centrales ubicado en: Francisco Márquez 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06140, Tels. (55) 5241 2700, 5241 2800. 5241 2900. Ext. 22450 y 22546.



Instancia Ejecutora: Instituto Estatal de Educación para Adultos de BCS.

Ubicado en Gral. Manuel Márquez de León #666 e/Ignacio Altamirano y Valentín Gómez Farías Col. Centro. CP 23000, La Paz BCS Tel. (612) 1228233.

Órgano Estatal de Control (OEC): Contraloría General del Estado de BCS, ubicada en Ignacio Allende s/n entre Isabel La Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta Col. Centro, CP. 23000, La Paz BCS. Tel. (612) 1239400 ext. 2020, 2025, 2026.

DERECHOS:



LAS PERSONAS EDUCANDAS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Elegir entre la oferta de servicios educativos que ofrece el INEA.
- Recibir los servicios educativos gratuitos que prestan los IEEA, UO en el INEA.
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.
- Recibir una credencial, previa solicitud de la persona educanda.
- Recibir en formato impreso o digital, el material educativo correspondiente al servicio educativo que está cursando.
- Ser evaluados de acuerdo con el esquema curricular vigente.
- Recibir los resultados e informes de sus diferentes evaluaciones.
- Consultar su historial académico en el portal del INEA de cada Entidad Federativa.
- Recibir un certificado de estudios impresos o en formato digital de primaria o secundaria, una vez que se hayan acreditado y concluido dichos estudios, conforme al esquema curricular vigente.
- En su caso, recibir una constancia de conclusión de alfabetización.
- En su caso, recibir una constancia de estudios en la cual se informa las calificaciones obtenidas en los exámenes presentados y el promedio general de la persona educanda en el nivel primaria o secundaria, conforme al esquema curricular vigente.
- Posibilidad de descargar en línea su certificado de estudios de primaria o secundaria.
- Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las Plazas Comunitarias.
- Mejorar su promedio final, a través de renunciar a la calificación de hasta tres módulos acreditados por examen final, dentro de los 90 días naturales posteriores a la recepción de su certificado y presentar nuevamente sus exámenes finales correspondientes. Al final del proceso se considerarán las calificaciones y el promedio más alto.
- Recibir una cuenta de correo electrónico institucional mientras se encuentra activa.
- Recibir apoyo en su proceso educativo, de una persona, en caso de que lo requiera por alguna discapacidad.

LAS PVBS QUE APOYAN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN PLAZAS COMUNITARIAS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.
- Recibir formación continua y actualizada respecto a los servicios educativos.
- Recibir los materiales de apoyo correspondientes a las actividades educativas a realizar.
- Recibir el subsidio a través del medio bancario que notifiquen las PVBS a los IEEA o UO en el INEA, conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación 2024 del Programa de Educación para Adultos (INEA).

OBLIGACIONES:



LAS PERSONAS EDUCANDAS TENDRÁN LOS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción o reincorporación, acreditación y certificación de acuerdo con lo establecido en el punto 3. Lineamientos de las Reglas de Operación 2024 del Programa de Educación para Adultos (INEA).
- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
- No proporcionar información falsa respecto a sus datos personales o antecedentes escolares.
- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas.
- Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes o evaluaciones.
- Cuidar y hacer buen uso de los materiales educativos que se le proporcionan.
- Tratar con respeto a todas las personas que brinden los servicios educativos.

LAS PVBS QUE APOYAN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN PLAZAS COMUNITARIAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Recibir y acreditar las formaciones que sean establecidas por los IEEA o UO en el INEA para mejorar la calidad del servicio educativo que apoya.
- Realizar las actividades asignadas en el apoyo a los servicios educativos en que fue vinculada como la Persona Voluntaria Beneficiaria del Subsidio, conforme a los criterios establecidos en el anexo 1 de las Reglas de Operación 2024 del Programa de Educación para Adultos (INEA).

- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
- Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.
- No hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.
- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Cuidar y hacer buen uso de los materiales educativos que se le proporcionan.

DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE CS.

En la siguiente liga encontrarán los documentos normativos en la Guía Operativa 2024, Esquema y PATCS.

<https://www.gob.mx/inea/documentos/contraloria-social-58825>



APOYOS (TIPO Y MONTO)

Personas Educandas activas:

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
En especie En el INEA, nos referimos a materiales educativos y de acreditación, impresos o en línea; y espacios para la atención educativa, evaluación y acreditación.	Personas en situación de rezago educativo de quince años o más que vivan en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas.	Este apoyo se ajusta al tipo de atención y servicio educativo en el que están participando.	Cada vez que se inicia el estudio de un módulo de aprendizaje o se requiera el servicio de evaluación.

Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) que apoyan en los servicios educativos en las Plazas Comunitarias:

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Económico	Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio que apoyan los servicios educativos en Plazas Comunitarias.	Estos apoyos se detallan en el Anexo 1 de las Reglas de Operación 2024 del Programa de Educación para Adultos (INEA).	Se detalla en el Anexo 1 de las Reglas de Operación 2024 del Programa de Educación para Adultos (INEA).

- El INEA, los IEEA, y las UO en el INEA, no podrán brindar servicios educativos a aquellas personas que estén inscritas en el sistema escolarizado competencia de otra autoridad educativa.

IEEA: Instituto Estatal de Educación para Adultos (este nombre varía de acuerdo a la Entidad Federativa).

UO: Unidad de Operación en el INEA (Solo en las Entidades Federativas de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro).



REQUISITOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO (PVBS) QUE APOYAN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN PLAZAS COMUNITARIAS:

- Ser persona mayor de edad.
- Contar con los estudios requeridos de acuerdo con el servicio educativo en el que desee colaborar:
 - a). Para las personas que quieran apoyar en Plazas Comunitarias, deberán comprobar estudios de nivel medio superior.
- Presentar su documentación en copia legible y con original para cotejo: documentos que acrediten los estudios requeridos, Identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio (no mayor 3 meses), contar con mecanismo bancario para recibir el subsidio y comprobante de estudios.
- No haber sido dado de baja por incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el apartado "Causas de cancelación del subsidio a las PVBS" del numeral 3.5 de las Reglas de Operación 2024 del Programa de Educación para Adultos (INEA).
- Apoyar en todas las etapas de la convocatoria abierta y pública de las Reglas de Operación vigentes y ser seleccionado.